



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

AVISO A LA COMUNIDAD

ACCIÓN POPULAR 11001-33-41-069-2026-00008-00

ACCIONANTE:	WILLIAM ALONSO LÓPEZ ALZATE
ACCIONADO:	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA MOVILIDAD DE BOGOTÁ
VINCULADO:	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

SE HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho se está dando trámite al medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos instaurado por WILLIAM ALONSO LÓPEZ ALZATE (presidente JAC 5 de noviembre) contra SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, cuyas pretensiones son:

“PRIMERO: Solicitar al señor Juez Constitucional que por el riesgo eminente y permanente que tenemos los usuarios de este corredor peatonal; costado de centro mayor y zona adyacente al Canal Rio Seco (Avenida NQS entre calles 38 sur, calle 39ª sur y transversal 42) de manera inmediata ordene a la aquí accionada esto es, **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA O quien haga sus veces, la intervención inmediata y las medidas pertinentes para mitigar el riesgo que actualmente presentan los usuarios de la zona peatonal descrita desde la entrada o puerta número uno (1) de Centro Mayor, pasando por el CANAL RIO SECO hasta la transversal 42 de la localidad Antonio Nariño.**

SEGUNDO: Que se realice un cronograma de actividades y sea puesto en conocimiento de la comunidad, respecto a las acciones que van adelantar la accionada para protección de los derechos colectivos vulnerados, los cuales permiten mitigar el riesgo eminente a los usuarios de este corredor peatonal y los flagelos que se vienen presentando en **la zona peatonal descrita desde la entrada o puerta número uno (1) de Centro Mayor, pasando por el CANAL RIO SECO hasta la transversal 42 de la localidad Antonio Nariño** y evitar un perjuicio irreparable contra la vida e integridad física de los usuarios de este corredor peatonal ocupado abusivamente por actores que no son vulnerables al transitar en contra vía, es decir está en riesgo la seguridad de los peatones, transeúntes y usuarios de este espacio de posible camina, relajación y espacio comunal de los habitantes del Barrio Cinco (5) de noviembre de la localidad 15 (ANTONIO NARIÑO).

TERCERO: Se conmine a la accionada a que realice mesas de trabajo con la comunidad del Barrio cinco (5) de noviembre, JAC 5 de noviembre, Centro Comercial y haga programas que permitan ejercer control y seguimiento por parte de las autoridades competentes a las situaciones irregulares que se vienen presentando en las zonas peatonales que cuentan el sector para la libre movilidad de todos sus habitantes en especial en el sector al costado de centro mayor y zona adyacente al Canal Rio Seco (Avenida NQS entre calles 38 sur, calle 39ª sur y transversal 42)".

Con el presente aviso se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabián Villalba Mayorga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'F'.

FABIÁN VILLALBA MAYORGA
Secretario